



PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A NIT: 890.300.279-4

DEMANDADO: BREYNER JOSE BARRIOS ORTEGA. C.C. No. 1.129.495.289

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2022-00511-00.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el proceso de la referencia informándole que la parte demandante allegó constancia de notificación fallida, por lo que solicita se tenga como dirección de notificación la electrónica suministrada por el demandado. Sírvase proveer, Barranquilla, Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante allegó constancia de notificación fallida con la constancia de empresa SIAMM, donde se aprecia la anotación “*la dirección no existe*”, por lo que solicita se tenga como dirección de notificación la electrónica suministrada por el demandado.

Siendo adjuntada la evidencia de como obtuvo el correo de acuerdo a lo reglado en el art. 8 del artículo 2213 de 2022, que reza:

“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”

Este Despacho accederá a que se practique la notificación electrónica al demandado, por lo que, se

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar al expediente las constancias de notificación fallida por no existir la dirección del demandado. a fin de que repose como pieza procesal dentro del expediente, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del proceso.

SEGUNDO: Tener como dirección para efectos de notificación del demandado BREYNER JOSE BARRIOS ORTEGA al correo electrónico breyboom@hotmail.com conforme a lo expuesto en la parte considerativa del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

DEG
Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico- Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla-Localidad suroccidente
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 45
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 28 de marzo de 2023
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA